



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

1315
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,- 03 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”. Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario y Seguridad”
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra j) que faculta a las municipalidades, En el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 4.- Programa de actividad denominada “**Segunda reunión participativa sobre seguridad comunal**”



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE**

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividades Municipal “**Segunda reunión participativa sobre seguridad comunal**”, a realizarse el día 19 de junio del 2022. . La cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de seguridad.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su administración municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la segunda reunión participativa de seguridad con funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, esta reunión tiene como fin el aunar criterios, lineamientos de trabajo y tomar acuerdos, en materia de seguridad comunal tales como microtráfico o consumo de drogas. Esta actividad se realizará ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial y según lo instruye el ministerio de salud a través de su plan paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra j) que faculta a las municipalidades, En el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.

Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR

I.Municipalidad de Zapallar
GABINETE

DETALLE DE ACTIVIDADES:

N°	Actividad	Lugar	Fecha	Horario
1	"Segunda Reunión Participativa sobre seguridad comunal"	Salón de concejo Municipal, German Riesco 399, Zapallar	19 de junio del 2022	8:30 a las 11:00 am

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante esta reunión se trabajará en conjunto a funcionarios de policía de investigaciones en lineamientos de seguridad local específicamente los referidos a microtráfico.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Difusión actividad➤ Invitaciones➤ Fotógrafo
ADMINISTRACION Y GABINETE	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratación Coffe➤ Elaboración decreto
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinación reunión➤ Convocatoria
INFORMATICA	<ul style="list-style-type: none">➤ Data



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE**

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Administración municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Seguridad
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDCO /OTL / ppu

V.Z.C.



G.R.M.
CONTOR

